



FONDO DE EMPLEADOS DEL DANE

Resolución No. 0642 de febrero 17 de 1971

Nit. 860.030.558 - 6

CIRCULAR

PARA: ASOCIADOS Y ASOCIADAS FEDANE
DE: GERENCIA
REFERENCIA: INSTRUCCIONES SOBRE CONSIGNACIONES
REALIZADAS A TRAVÉS DE BANCOS
FECHA: 09 DE JULIO DE 2019

Asociados y Asociadas:

Con el fin de facilitar la actividad operacional del Fondo de Empleados del DANE, FEDANE, amablemente les solicitamos que todos los pagos o abonos a FEDANE sean realizados en el Banco Davivienda, de conformidad con las instrucciones que ya hemos impartido.

Una vez efectuada la consignación, enviar el comprobante al correo fedane@dane.gov.co o al [WhatsApp 3046326633](https://www.whatsapp.com/business/profile/3046326633) con la siguiente información :

- Nombre del asociado que realice el pago
- Teléfono del asociado
- Fecha en que se realizó la consignación
- Valor consignado
 - NOTA: **Este valor debe corresponder exactamente al indicado previamente por FEDANE**
- Conceptos a los que corresponde el valor consignado, según lista de códigos previamente enviada.
- Cuando el pago sea por transferencia, realizar el reporte bajo las mismas condiciones.
- Cuando los pagos correspondan a personas a las que usted está respaldando, indicar el nombre de esa persona, el valor y el concepto.

cc:OR

FONDO DE EMPLEADOS DEL DANE

Resolución No. 0642 de febrero 17 de 1971

Nit. 860.030.558 - 6

A nombre del Fondo de Empleados agradecemos su comprensión y el cumplimiento de esta Circular a partir de la fecha, el cual nos permitirá mitigar los riesgos operacionales que genera el no disponer clara y oportunamente de la información necesaria para realizar los registros contables correspondientes.

Recuerde que en caso de no dar cumplimiento a estas indicaciones los pagos podrán no ser aplicados, lo cual genera mora en sus obligaciones.

Cordialmente,



CARMEN CECILIA VILLAMIZAR QUINTERO
Gerente